

MAT: Rectifica D. A. Nº 1.237 de fecha 15.04.2013 en lo que a continuación se indica.

ALGARROBO, 15.05.2013. DECRETO Nº 1.589/

VISTOS:

- Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus 1. modificaciones.
- D.F.L. 1; Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, 2. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

D.A. Nº 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal). 3.

Decreto Alcaldicio Nº 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía. 4.

D.A. N° 1.237 de fecha 15.04.2013, Otorga Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a don Miguel Ángel Bustamante Aravena.

CONSIDERANDO:

El error involuntario en la confección del Decreto Alcaldicio Nº 1.237 de fecha 15.04.2013 que Otorga Permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público a don Miguel Ångel Bustamante Aravena, por cuanto la solicitud del contribuyente fue tramitada como persona natural debiendo ser tramitada como Persona Jurídica, "Almacén Miguel Ángel Bustamante Aravena E.I.R.L.", conforme Escritura de Constitución, adjunta, inscrita ante Notario Público Francisco Fuenzalida Rodríguez de la Provincia de San Antonio, bajo el repertorio N° 2329 e inscrita en el Registro de Comercio a fojas 31 N° 37 de fecha 20.04.2012. .

DECRETO:

- Rectifíquese D.A. N° 1.237 de fecha 15.04.2013 en lo relacionado a la redacción 1. del punto I del <u>DECRETO:</u> conforme la siguiente nueva redacción:
 - Otorga permiso precario de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público situado en Sector El Litre, Av. Guillermo Mucke, costado Pullman Bus, Comuna de Algarrobo, según plancheta de ubicación, que se adjunta como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, a la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Almacén Miguel Ángel Bustamante Aravena" o "Welcome E.I.R.L.", Rut N° 76.210.178 -5, con domicilio particular en con vigencia de

un año, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, para la instalación de un Kiosko. Los límites físicos del bien nacional de uso público a ocupar, en virtud de lo informado en Memorándum N° 82-13, por el Dpto. de Inspecciones Municipales, son los siguientes:

3.40 X 2.40 = 8.16mts2 (ocho punto dieciséis metros cuadrados).

En todo lo demás la Resolución Alcaldicia Nº 1.237 de fecha 15.04.2013 queda Aintacta. DE IDAD DE ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBUYASE Y ARCHIVESE MU

(2)

SECRETARIA PAULINA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

JGF/PMM/MRT/PMP/vcc DISTRIBUCION:

Dirección Jurídica

- Interesado

- Archivo

RECEPCION

ALCALDE

NAIME OSVALDO GÁLVEZ PUENZA

CALDE

FECHA SALIDA

FECHA